

Portoviejo, 01 de Marzo de 1997.

Señor Licenciado

JORGE ZAMBRANO GARCIA

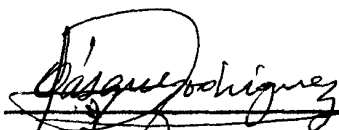
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MANABI

Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente se servirá encontrar una copia-escritura en cuatro (4) fojas útiles, de transferencia de participaciones sociales de la Compañía denominada "COMERCIAL TODALLANTA - VELOOR CIA. LTDA.", información que la hacemos llegar con la debida oportunidad para los fines consiguientes.

Muy Atentamente,



ECON. SILVIO VELASQUEZ RODRIGUEZ

GERENTE

TEL- 934 266

DIRECCION: TERMINAL TERRESTRE

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
MANABI - PORTO VIEJO

3 MAR 97 16 43

SECRETARIA DE
COMPAÑIAS

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPANIA DENOMINADA "COMERCIAL TODALLANTA VELOOR CIA. LTDA."
CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES DIOSSELINA ELVIRA LOOR FERRIN DE
VELASQUEZ, SILVIO OSWALDO LOOR FERRIN Y ELIAS ALFONSO LOOR
FERRIN. CUANTIA: \$500.000.00.
NUMERO: 058.-

En la ciudad de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí,
República del Ecuador, hoy jueves trece de febrero de mil
novecientos noventa i siete, ante mí, Abogada Adelaida Loor
Ureta, Notaria Pública Primera del cantón, comparecen los
señores Silvio Oswaldo Loor Ferrín y Elías Alfonso Loor
Ferrín, en calidad de cedentes, mayores de edad, ambos de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado el primero y
soltero el segundo, y la señora Dioselina Elvira Loor de
Velásquez de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad
de cesionaria. Comparece también la señora Cereida Cedeño
Cedeño de Loor a fin de autorizar la transferencia de
participaciones que realizará su cónyuge, el señor Silvio
Oswaldo Loor Ferrín; con amplia libertad y conocimiento los
otorgantes, para que sea elevada a escritura pública, me
presentan la minuta cuyo texto es el siguiente: Señor Notario:

Sírvase incorporar en el correspondiente protocolo de
escrituras públicas a su cargo, una que contenga el contrato
de transferencia de participaciones sociales al tenor de las
siguientes estipulaciones y cláusulas: Señor Notario: Sírvase
incorporar en el correspondiente protocolo de escrituras
públicas a su cargo, una que contenga el contrato de
transferencia de participaciones sociales al tenor de las
siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA:

Adelaida Loor Ureta
Intervinientes.- Comparecen a esta celebración los señores
Silvio Oswaldo Loor Ferrín y Elías Alfonso Loor Ferrín, casado
el primero de ellos y soltero el segundo, y la señora
Dioselina Elvira Loor de Velásquez, casada, en calidad de
cesionario. Comparece también la señora Cereida Cedeño Cedeño
de Loor, a fin de autorizar la transferencia de
participaciones que efectúa su cónyuge Silvio Oswaldo Loor
Ferrín. Todos los comparecientes son mayores de edad, y
concurren al tenor y en cumplimiento a las resoluciones
tomadas por la junta general universal de socios de la
compañía "COMERCIAL TODALLANTA VELOOR CIA. LTDA." del 13 de
febrero de 1997. SEGUNDA: **Antecedentes.-** La compañía se
constituyó mediante escritura pública No. 597 celebrada en la
Notaría Pública Primera del cantón Tosagua, el 22 de octubre
de 1991, aprobada por la Superintendencia de Compañías
mediante Resolución # 110 del 31 de octubre de 1991, e
inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo con el
236, el trece de noviembre de 1991. TERCERA: **TRANSFERENCIA**

DE PARTICIPACIONES.- La Junta General Universal de socios de
la compañía, celebrada el 13 de febrero de 1997, resolvió
autorizar a los socios Silvio Oswaldo Loor Ferrín y Elías
Alfonso Loor Ferrín a fin de que transfieran la totalidad de
las participaciones sociales que poseen en la compañía, esto
es doscientas cincuenta participaciones sociales cada uno de
ellos, en favor de la señora Dioselina Elvira Loor de
Velásquez, todo al tenor de lo resuelto por la junta general
antes señalada y que se agrega como documento habilitante.
CUARTA: ACEPTACION.- La cesionaria Dioselina Elvira Loor de

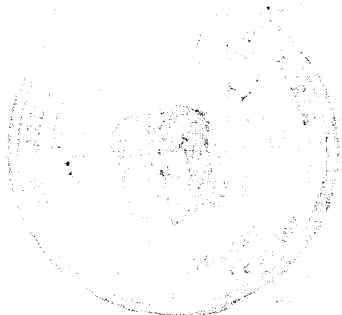
Velásquez, libre y espontáneamente, manifiesta su voluntad de aceptar a través de este acto, las participaciones sociales que en su favor transfieren los cedentes, que las acepta por ser en beneficio de sus intereses y haber pagado el precio pactado, con dinero de su propio peculio. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agrega como tal, copia certificada del acta de junta general universal de socios celebrada el 13 de febrero de 1997. **SEXTA: CUANTIA.**- La cuantía queda fijada por el valor de las transferencias de las participaciones sociales. Agregue usted señor Notario, las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, Ab. Tamy García de Izaguirre. Mat. No. 589. CAM. Hasta aquí la minuta. La minuta que antecede es fiel copia de su original, la misma que fué presentada para este otorgamiento y que se archiva. Los otorgantes se afirman y se ratifican en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto conmigo la Notaria Pública que da fé. f) Dioselina E. Loor de Velásquez.- f) Silvio O. Loor Ferrín.- Elías A. Loor Ferrín.- Cereida, Cedeño, C. de Loor. f) La Notaria Pública. *(firmado)*.- **Ab. A. Loor Ureta.**---

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero en
ta Cuarta copia, que sello, signo y firmo en Portoviejo,
en la misma fecha de su otorgamiento.-----

LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA.

al. Rosa Ureta

Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON PORTOVIEJO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "COMERCIAL TODALLANTA VELOOR CIA. LTDA." CELEBRADA EL DIA JUEVES TRECE DE FEBRERO DE 1997.

En la ciudad de Portoviejo, a las 10H15 del jueves trece de febrero de mil novecientos noventa y siete en el domicilio de la compañía ubicada en el Terminal Terrestre, parroquia urbana Andrés de Vera, encontrándose reunidos los socios de la empresa, señores Dioselina Elvira Loor de Velásquez, Presidente, Silvio Oswaldo Loor Ferrín y Elías Alfonso Loor Ferrín, reunidos por convocatoria verbal del primero de los nombrados, y actuando de consuno se constituyen en Junta General Universal de socios bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de la materia, con el objeto de tratar el punto único del orden del día:

-) Transferencia de Participaciones.

También se encuentra presente el Econ. Silvio Velásquez Rodríguez, Gerente de la compañía y como tal secretario de esta junta.

Una vez aceptado el orden del día propuesto, el presidente dispuso que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Compañías, luego de lo cual pasó a conocer el único punto a tratarse.

Toma la palabra el socio Silvio Oswaldo Loor Ferrín para manifestar que es su voluntad transferir la totalidad de las participaciones que posee en la compañía, esto es, doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, en favor de la socia Dioselina Elvira Loor Ferrín de Velásquez; por lo cual solicita a los socios presentes su consentimiento para legalizar la cesión de participaciones señaladas.

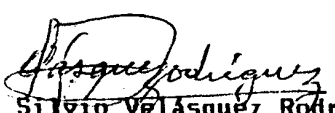
Después interviene el socio Elías Alfonso Loor Ferrín para igualmente manifestar que es su voluntad transferir las doscientas cincuenta participaciones que posee en la compañía en favor de la socia Dioselina Elvira Loor Ferrín de Velásquez, por lo que solicita la autorización respectiva a esta junta general para legalizar la mencionada transferencia.

Los socios presentes manifiestan su aceptación a las cesiones propuestas, renunciando en consecuencia al derecho de preferencia que les asiste sobre las participaciones negociadas.

En este estado, habiéndose agotado el orden del día, el Presidente declaró la sesión en receso para elaborar la presente acta.

Reiniciada la junta este instrumento fué aprobado por unanimidad y sin observaciones, por lo cual la Presidencia declaró clausurada la sesión a las 10H45, solicitando a los socios suscribir esta acta para constancia de lo actuado. f) Dioselina E. Loor F. de Velásquez; Presidente.- f) Silvio Velásquez Rodríguez; Gerente General.- Silvio O. Loor Ferrín.- f) Elías A. Loor Ferrín.

Certifico que es fiel copia del original que reposa en el archivo a mi cargo, al que me remito en caso necesario.


Lo certifico.- Silvio Velásquez Rodríguez
GERENTE

BOY FE : Que he sentado razon al margen de la Escritura original de Constitucion de la Compañia denominada " COMERCIAL TODALLANTA VELOOR CIA. LTDA. ", de la transferencia de participaciones sociales que realizan los señores DIOSSELINA ELVIRA LOOR FERRIN DE VELASQUEZ , SILVIO OSWALDO LOOR FERRIN Y ELIAS ALFONSO LOOR FERRIN , según escritura pública celebrada el trece de Febrero de mil novecientos noventa y siete, en esta fecha Trece de Febrero de mil novecientos noventa y siete . - - - - -

EL NOTARIO PUBLICO

Ab. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON TOSAGUA



CERTIFICO:

QUE HE TOMADO RAZON AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "COMERCIAL TODALLANTA VELOOR COMPAÑIA LIMITADA", DE LA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "COMERCIAL TODALLANTA VELOOR COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA POR LOS SEÑORES SILVIO OSWALDO LOOR FERRIN Y ELIAS ALFONSO LOOR FERRIN A FAVOR DE LA SEÑORA DIOSSELINA ELVIRA LOOR FERRIN DE VELASQUEZ.

PORTOVIEJO, 28 DE FEBRERO DE 1997
LA REGISTRADORA,

[Handwritten signature]

